

Tzouvala, Ntina. (2020). *Capitalism as Civilisation: A History of International Law*, Cambridge: Cambridge University Press, pp. 261.

La profesora Ntina Tzouvala es, en la actualidad, una de las académicas más destacadas en nuestra materia, por lo cual quisiera comenzar señalando, en primer lugar, que el libro titulado “*Capitalism As Civilisation: A History of International Law*”, basado en su tesis doctoral, es, además de una lectura brillante sobre la historia del derecho internacional desde la vertiente marxista¹, una referencia obligada en la historiografía reciente en los estudios iusinternacionalistas.

En su obra, Tzouvala explora la noción de “estándar de civilización” como un patrón argumentativo sobre el derecho internacional² que persiste más allá del siglo XIX y que oscila en una tensión permanente entre dos extremos, que son la “*logic of biology*” (lógica de la biología), que supone la exclusión de lo no occidental por encontrarse fuera del modo de producción capitalista, y la “*logic of improvement*” (lógica del desarrollo), que encarna el llamado a las comunidades no occidentales a integrar el Occidente mediante la transformación capitalista³. Este esquema, marcado por la discriminación racial, feminización e infantilización⁴ por parte de Occidente, produce una jerarquía inmutable en la argumentación jurídica internacional⁵.

De acuerdo con la autora, la “*logic of biology*” o la *logic of improvement*” no funcionan como factores explicativos aislados, sino es la coexistencia de ambos elementos lo que configura el “estándar de civilización”. En ese contexto, el capitalismo se presenta, por un lado, como “*the essential precondition of full sovereign rights under international law*”⁶ al cual todas las sociedades deben aspirar, pero cruelmente este estándar no puede ser alcanzado por aquellas colectividades ajenas al modo de producción capitalista⁷.

El libro analiza periodos históricos claves del derecho internacional (XIX – XXI), a través de la tensión dialéctica entre la “biología” y el “desarrollo”. En primer lugar, estudia la extraterritorialidad en la era decimonónica, debiéndose destacar su reflexión respecto de los “tratados desiguales”, a través de los cuales las potencias occidentales ejercieron una

¹ Sobre esta aproximación ver Miéville, China. *Between Equal Rights. A Marxist Theory of International Law*, Leiden/Boston: Brill, 2005.

² Tzouvala, Ntina. *Capitalism as Civilisation: A History of International Law*, Cambridge: Cambridge University Press, 2020, p.2. Es importante precisar que el libro busca “(...) to understand ‘civilisation’ not as a unitary legal concept lending itself to conclusive definition but as a mode of international legal argumentation.”

³ Op. Cit., pp. 2 y 54.

⁴ Op. Cit., p. 55.

⁵ Op. Cit., p. 54. En un pasaje señala “(...) immutable hierarchy and inequality were at the heart of international legal argumentation.” También se recomienda revisar la crítica de Koskenniemi a James Lorimer en Koskenniemi, Martti. Race, Hierarchy and International Law: Lorimer’s Legal Science, *European Journal of International Law*, vol. 27, n.º 2, 2016, pp. 415-429.

⁶ Op. Cit., p. 54.

⁷ Op. Cit., p. 55.

jurisdicción extraterritorial sobre sus nacionales en los Estados “semi-civilizados”⁸. Además, sostiene el espíritu reivindicativo de estos últimos para defender sus recientes adquiridas jurisdicciones de ese entonces, lo que ilustra brillantemente a través del famoso caso “Lotus”⁹.

En el tercer capítulo de su libro¹⁰, explora el sistema de mandatos de la Sociedad de las Naciones (SdN), demostrando que “el estándar de civilización” se mantiene en sus dos lógicas subyacentes, pero reconfigurándose bajo el esquema burocrático de una primera organización internacional de aspiración universal. En ese sentido, no es que el referido estándar desapareciera con la SdN, sino que perduró hasta el surgimiento de las Naciones Unidas. Este es un punto clave de su argumentación porque, entrado el siglo XX, la literatura, comúnmente, no discute la posibilidad de la supervivencia del concepto.

Sin embargo, mediante una articulada relectura de la saga de casos sobre el Sudeste africano ante la Corte Internacional de Justicia¹¹, demuestra que los intereses del Tercer Mundo, la postura de los Estados Unidos de América y Reino Unido, y la intransigencia de Sudáfrica generaron un potente escenario judicializado de discusión cuyo eje transversal fue el estándar de civilización¹². Por último, demuestra que dicho estándar se mantiene en pie en pleno siglo XXI¹³ como una estructura argumentativa prominente para entender el derecho internacional a través de la famosa doctrina del “*unwilling or unable*”¹⁴.

Todos estos episodios seleccionados por la autora muestran una interconexión a través del concepto central de su obra, que es el estándar de civilización.

La lectura de “*Capitalism As Civilisation*” es recomendable por varios motivos.

En primer lugar, la narrativa que expone es un esquema teórico útil para entender las reflexiones de los iusinternacionalistas semiperiféricos del siglo XIX – pensando en América Latina, por ejemplo –, cuyas contribuciones pueden ser explicadas desde las variables subyacentes al estándar de civilización. La lectura de Tzouvala se suma, de esta manera, al famoso texto de Becker Lorca, “*Mestizo International Law*”¹⁵. Sin embargo, la autora no pretende que su contribución quede encerrada en ese siglo, sino que demuestra, finalmente, el esquema dialéctico del estándar de civilización perdura hasta nuestros días como una

⁸ Op. Cit., pp. 75 – 76. C.f. Cassese, Antonio. *Diritto internazionale (a cura di Paola Gaeta)*, Bolonia: il Mulino, 2013, pp. 35-37.

⁹ Tzouvala, Ntina. Op. Cit., p. 77.

¹⁰ Op. Cit., pp. 88 - 128.

¹¹ Op. Cit., pp. 129 - 166.

¹² Op. Cit., p. 138.

¹³ Op. Cit., pp. 167 - 211.

¹⁴ Sobre la historia de esta doctrina, revisar Deeks, Ashley. “Unwilling or Unable”: Toward a Normative Framework for Extraterritorial Self-Defense, *Virginia Journal of International Law*, vol. 52, n.º 3, pp. 483-550.

¹⁵ Becker Lorca, Arnulf. *Mestizo International Law. A Global Intellectual History 1842-1933*, Cambridge: Cambridge University Press, 2014.

herramienta argumentativa para explicar recientes fenómenos y doctrinas que acontecen en el orden internacional contemporáneo.

Sobre este punto, en el caso de mis propias investigaciones¹⁶, su esquema resulta interesante para explicar la doctrina de la responsabilidad de proteger (R2P), la cual es un constructo conceptual que se centra en la protección de las poblaciones frente a los crímenes de guerra, crímenes de lesa humanidad, genocidio y depuración étnica, pudiendo ser explicado desde el molde de la “biología” y el “desarrollo”. Ello debido a que solo los Estados capitalistas (o desarrollados) son los que constituirían los Estados “responsables” y de estos, son los más capitalizados los que podrían ejercer la fuerza armada a través del Consejo de Seguridad (pensando en el P5) – lógica de la biología –, mientras que los otros Estados están *llamados a ser responsables* para proteger a sus poblaciones de los crímenes internacionales – lógica del desarrollo –, careciendo realmente de esa posibilidad, por ser imposible alcanzar el estatus capitalista de los primeros.

En segundo lugar, Tzouvala ofrece una reformulación y crítica interesante del concepto “diferencia cultural” de Anthony Anghie, mediante el cual este autor explica la misión civilizatoria del colonialismo, basada en la división del mundo europeo y no europeo, como se observa en varios de los teóricos de TWAIL (*Third World Approaches to International Law*). Tzouvala anota que el enfoque de Anghie no toma en cuenta que la idea de la superioridad civilizatoria no es exclusiva de Occidente¹⁷, y que la razón de la superioridad del derecho internacional eurocéntrico del siglo XIX es debido a su íntima relación con el capitalismo y el alcance global de este¹⁸. Esta es una observación muy interesante, porque entabla un diálogo que deconstruye y reformula las premisas de otra destacable corriente crítica del derecho internacional¹⁹.

Otra razón adicional por la que encuentro interesante el libro de Tzouvala es la explicación metodológica que emplea sobre la importancia de la lectura (*reading*) para quienes nos dedicamos al derecho internacional²⁰. Esta es una actividad implícita a nuestros quehaceres, sea cual sea el rol que ejerzamos en derecho internacional; sin embargo, muy poca atención se le ha prestado por la doctrina²¹. Tzouvala subraya que no solo se trata de la revisión de los textos, sino de sus omisiones y silencios. Este modo de entender las cosas se convierte en una verdadera llave metodológica para apreciar, en su real dimensión, las recientes

¹⁶ Rosales Zamora, Pablo César. *La responsabilidad de proteger en el marco del jus contra bellum: la respuesta de Naciones Unidas a los crímenes atroces*, tesis de licenciatura en Derecho, Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú, 2014. Rosales Zamora, Pablo César. *La responsabilidad de proteger en el derecho internacional: el caso de Libia en el contexto de la Primavera Árabe, Anuario 2015 del Centro de Investigación, Capacitación y Asesoría Jurídica (CICAJ)*, 2016, pp. 319 – 366.

¹⁷ Tzouvala, Ntina. Op. Cit., pp. 85-86.

¹⁸ Tzouvala, Ntina. *Capitalism, Civilisation and International Law, TWAILR: Dialogues*, 6 de noviembre de 2020, disponible en : <<https://twailr.com/capitalism-civilisation-and-international-law/>>

¹⁹ Si bien TWAIL y el marxismo son corrientes críticas del derecho internacional cercanas entre sí, un gran número de autores de la primera se inclina por realizar una lectura postcolonial del imperialismo (basada en la otredad), mientras que la segunda corriente plantea que la esencia del expansionismo imperialista es, fundamentalmente, un fenómeno capitalista.

²⁰ Tzouvala, Ntina. *Capitalism As Civilisation: A History of International Law (...)*, pp. 7 y ss.

²¹ Tzouvala, Ntina. Op. Cit., p. 9.

tendencias de lecturas críticas del derecho internacional y que podría servir para la construcción de nuevas investigaciones en nuestro medio.

Finalmente, recomiendo la lectura, no solo de este texto, sino de otras contribuciones de la autora²², porque constituye un referente obligado para entender las nuevas tendencias en el estudio de la historia del derecho internacional.

Prof. Pablo César Rosales Zamora*

²² Para encontrar otras contribuciones de Tzouvala, véase el siguiente enlace de la *Australian National University*: <<https://law.anu.edu.au/people/ntina-tzouvala>>

* Doctorando en Derecho y Ciencia Política por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos (UNMSM). Profesor de Derecho Internacional Público y Derecho de los Tratados en la Facultad de Derecho de la UNMSM. Asesor en la Oficina de Derecho Internacional Público del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Perú. Correo electrónico: pablo.rosales@unmsm.edu.pe